



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000874/2022

LUJAN, 23 SEP 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 196/22, relacionada con la adquisición de elementos de limpieza para la Planta Piloto de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 317/22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron tres (03) ofertas.

Que el miembro técnico ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 196/22, relacionada con la adquisición de elementos de limpieza para la Planta Piloto de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°:0000874/2022.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: DITSA S.R.L., los renglones 4, 5 y 7 de la Contratación Directa N° 196/22, por un importe total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 7.121,00.-).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la firma: César Germán Peláez, los renglones 2, 3 y 6 de la Contratación Directa N° 196/22, por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCE CON 20/100 (\$ 39.012,20.-).

ARTÍCULO 4°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: DITSA S.R.L., para el renglón 1 de la Contratación Directa N° 196/22, por no responder con la calidad requerida.



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000874/2022

ARTÍCULO 5°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma: El Cacique Limpieza S.R.L., para los renglones 1, 2, 3, y 6 de la Contratación Directa N° 196/22, por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta presentada por la firma: César Germán Peláez, para el renglón 1 de la Contratación Directa N° 196/22, en cuanto a costo se refiere.

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a Guillermo Gonzalo, José Luis Miranda y a Eugenio Saura.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 04, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000874/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ:370/22